

# *Resolución de Gerencia General*

Nº 054-2005-GG-OSITRAN

Lima, 05 de diciembre de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Carretera Arequipa – Matarani se encuentra concesionada a la empresa CONCAR y que el contrato de Concesión señala en la cláusula 13.01, la obligación de mantener en buen estado de transitabilidad los tramos que conllevan la Concesión.

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como se precisa en el Contrato de Concesión, contratar a una empresa que se encargue de la Medición de los Índices de Condición y Servicio sobre el total de la carretera Arequipa – Matarani.

Que, los artículos 41º al 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 54º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de la empresa consultora para la contratación del servicio de Medición de los Índices de Condición y Servicio sobre el total de la Carretera Arequipa – Matarani; el cual deberá llevar a cabo el procedimiento de selección de la empresa consultora;

## **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |                               |            |
|-------------------------------|------------|
| 1. Manuel Huaco Lazarte       | Presidente |
| 2. Angel Chancahuaña Alvarado | Miembro    |
| 3. Ximena Velit Poblete       | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

1. Judith Mendoza Rosas
2. Rossmery Calle Espinoza
3. Roberto Shimabukuro Makikado

**SEGUNDO:** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el miembro suplente de la Gerencia de Supervisión.

**TERCERO:** Disponer que en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JORGE ALFARO MARTIJENA**  
**Gerente General**